



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OM
Oficina de la Mujer

Informe Nacional de Femicidios Vinculados

REGISTRO NACIONAL DE **FEMICIDIOS** DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Edición 2023



Informe Nacional de Femicidios Vinculados

Total País

REGISTRO NACIONAL DE
FEMICIDIOS
DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Edición 2023

Desde la publicación del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina del año 2017, en un esfuerzo por dimensionar la letalidad de la violencia por razones de género y siguiendo las recomendaciones del Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio). ONU Mujeres, se incorporó, además de los femicidios directos, el relevamiento de los femicidios vinculados. Se distinguieron tres subtipos para el análisis:

1. Femicidio vinculado: son aquellos homicidios cometidos contra una o varias personas, independientemente de su género, a fin de causarle sufrimiento a una mujer cis o a una mujer trans/travesti en un contexto de violencia de género. Para ello, debe existir una desigualdad de género entre la persona imputada como autor del hecho y la mujer cis o mujer trans/travesti a quien se pretendía afectar.

2. Femicidio vinculado por interposición en línea de fuego: hace referencia al homicidio cometido contra una o varias personas porque se interpuso/interpusieron o intentó/intentaron evitar una agresión en un contexto de violencia de género.

3. Otras muertes vinculadas a la violencia de género: se incluyen aquí aquellas muertes violentas en las que no se pudo determinar si fueron cometidas para provocar dolor a una mujer cis, mujer trans/travesti o si se trata de un caso de interposición en la línea de fuego, pero que sí se conoce que se produjeron en un contexto de violencia de género.

De esta manera, conforme surge del Protocolo para la detección de causas judiciales de femicidio y para la construcción del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) – OM-CSJN se incluyen en el RNFJA los femicidios vinculados, contengan o no la agravante establecida en el inciso 12 del artículo 80 del Código Penal de la Nación (“Con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1^o”).

Como se señaló en el apartado metodológico del informe general, esta cifra no es exhaustiva, ya que, para poder generar una estadística de femicidios vinculados completa, sería necesario realizar una revisión de todas las causas judiciales del país en las que se investiguen muertes violentas tanto de mujeres como de varones. Por lo tanto, para dar con estos casos de femicidio vinculado, una primera búsqueda está relacionada con la imputación del sujeto activo:

- **Causas judiciales que contienen imputaciones y/o carátulas por art. 80, inciso 12, del CPN¹**, en donde la víctima era una persona de cualquier género y tiene como sujeto activo, esto es, como presunto autor, coautor o partícipe necesario (no encubridor) a uno o más varones.
→ Se incorporan a la planilla preliminar de “Femicidios” como femicidio vinculado para luego ser revisadas teniendo en cuenta los indicios complementarios.

- **Para el resto de los casos**, se tienen en cuenta los siguientes criterios adicionales para identificar femicidios vinculados:
 - El ataque se dirigió hacia personas con vínculos familiares, de amistad, confianza, afecto o sexo-afectivos con una mujer cis o mujer trans/travesti víctima de violencia por razones de género (por ejemplo, las hijas o hijos, la actual pareja, la madre, padre u otro familiar, etc.);
 - El hecho ocurrió en el marco en que una persona fue asesinada cuando intervino para evitar el ataque hacia una mujer cis o mujer trans/travesti en un contexto de violencia de género;
 - Como consecuencia del ataque contra una mujer cis o mujer trans/travesti motivados por razones de género fue asesinada una persona, aunque no hubiese intervenido en su defensa.
 - El ataque se dirigió hacia personas con vínculos familiares, de amistad, confianza, afecto o sexo-afectivos con una mujer cis o mujer trans/travesti víctima de violencia por razones de género (por ejemplo, las hijas o los hijos, la actual pareja, la madre, padre u otro familiar, etc.).

A continuación, se procede al análisis de los femicidios vinculados informados al RNFJA para el año 2023.

¹ “Artículo 80: Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare: (...) 12. Con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1^o”

FEMICIDIOS VINCULADOS 2023

 ARGENTINA  1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2023

TOTAL PAÍS



Fuente: elaboración de la OM-CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

En todo el país se informó al RNFJA que, al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2023, se registraron al menos 19 causas judiciales en las que se investigaba el femicidio vinculado de 22 víctimas, con 19 sujetos activos identificados, 1 de las cuales contaba con 1 sujeto activo y con 4 víctimas de femicidio vinculado.

Las jurisdicciones que registraron estos casos fueron: las provincias de Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Corrientes, Mendoza y Salta, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal como se detalla en la tabla a continuación:

Femicidios vinculados. Total país. Año 2023. Distribución por jurisdicción de ocurrencia de las víctimas de femicidio vinculado. En absolutos.

| | |
|---|-----------|
| Provincia de Buenos Aires | 9 |
| Ciudad Autónoma de Buenos Aires | 1 |
| Chaco | 7 |
| Córdoba | 1 |
| Corrientes | 2 |
| Mendoza | 1 |
| Salta | 1 |
| Total de víctimas de femicidio vinculado | 22 |

Fuente: elaboración de la OM-CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

En 6 de las 19 causas de femicidio vinculado, se investigaban también los femicidios de 6 víctimas directas: en 1 causa judicial se investigaba el femicidio de 4 víctimas vinculadas y de 1 directa, y en las otras 5 causas, el femicidio vinculado de 1 víctima directa y 1 vinculada. En las 13 causas judiciales restantes, se investigaba un femicidio vinculado en cada una.

Por lo cual, en el informe sobre los femicidios directos ocurridos en el país durante el año 2023, también se brindó información sobre estas 6 causas judiciales y 6 sujetos activos, que serán nuevamente incluidos en este apartado.

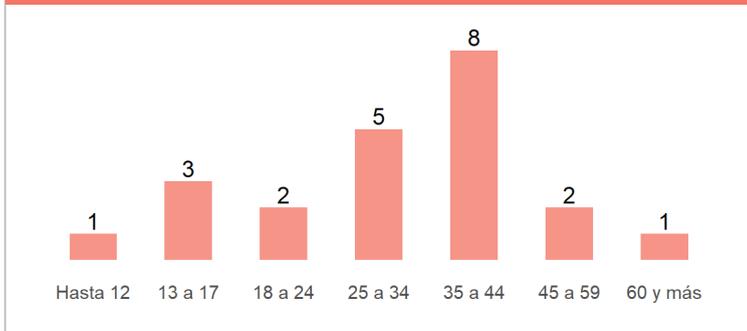
De las 22 víctimas de femicidio vinculado relevadas durante el año 2023, 16 corresponden a víctimas de femicidio vinculado propiamente dicho, 1 a víctima de femicidio vinculado por interposición en la línea de fuego y 5 se trataron de otras muertes vinculadas a la violencia de género, según las definiciones del Protocolo del RNFJA ya citadas.

A continuación, se analiza la información sobre víctimas, sujetos activos y hechos relativos a las causas judiciales de femicidio vinculado registradas al 31 de diciembre de 2023 a nivel nacional.

FEMICIDIOS VINCULADOS 2023

INFORMACIÓN SOBRE LAS 22 VÍCTIMAS DE FEMICIDIO VINCULADO

GRUPO ETARIO (EN AÑOS CUMPLIDOS)

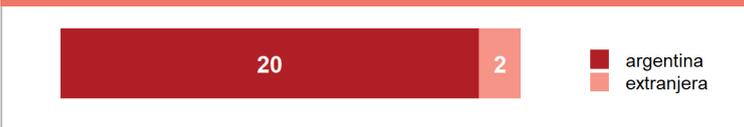


| GÉNERO | MUJERES CIS | 4 |
|--------|-------------|----|
| | VARONES CIS | 18 |

TIPO DE VÍCTIMA DE FEMICIDIO VINCULADO

| | |
|---|-----------|
| Femicidio vinculado | 16 |
| Femicidio vinculado por interposición de línea de fuego | 1 |
| Otras muertes vinculadas a la violencia de género | 5 |
| Total de víctimas de femicidio vinculado | 22 |

NACIONALIDAD DE ORIGEN



VÍNCULO ENTRE LAS VÍCTIMAS DE FEMICIDIO VINCULADO Y LOS SUJETOS ACTIVOS

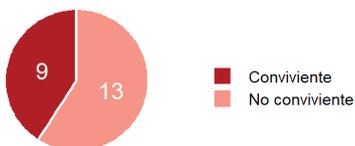
| | | |
|----------------------|----|--------------------------|
| Familiar | 12 | Con vínculo previo 12 |
| Otro tipo de vínculo | 10 | |

HIJAS/OS E HIJAS/OS A CARGO DE LAS VÍCTIMAS DE FEMICIDIO VINCULADO

| | |
|----------------|---|
| De 0 a 17 años | 1 |
|----------------|---|

EXISTENCIA DE HECHOS PREVIOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LOS SUJETOS ACTIVOS RESPECTO DE LAS VÍCTIMAS DE FEMICIDIO VINCULADO (por vínculo)

| | |
|--|----|
| No surgen hechos previos de violencia | 4 |
| Vínculos sin datos sobre hechos previos de violencia | 18 |



HECHOS PREVIOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO/DOMÉSTICA DEL SUJETO ACTIVO RESPECTO DE OTRAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

| | |
|--|----|
| Sí, surge por denuncia formal | 1 |
| Sí, surge por otros medios | 3 |
| Vínculos sin datos sobre hechos previos de violencia | 15 |

DATOS DESTACADOS

■ Víctimas de femicidio vinculado

De acuerdo con la información suministrada por las jurisdicciones, las víctimas de femicidio vinculado eran 4 mujeres cis y 18 varones cis, lo que repite la tendencia de años anteriores, cuando la mayoría de las víctimas por femicidio vinculado eran varones cis.

Si se analizan las víctimas por género y tipo de femicidio vinculado, se observa que todas las mujeres cis fueron víctimas de “otras muertes vinculadas a la violencia de género”. Por su parte, los varones víctimas de femicidio vinculado se distribuyeron de la siguiente manera: 16 fueron víctimas de “femicidio vinculado”, 1 de “femicidio vinculado por interposición en línea de fuego” y el restante de “otras muertes violentas vinculadas a la violencia de género”. Lo anterior implica que la única víctima de femicidio vinculado por interposición en línea de fuego era un varón cis adulto, lo cual repite tendencias de años anteriores.

De todas las víctimas de femicidio vinculado, 20 eran de nacionalidad argentina, 1 de nacionalidad paraguaya y otra de nacionalidad china.

En cuanto a las edades de las víctimas de femicidio vinculado, 1 era un bebé de 1 año; y 3 eran niñas, niños o adolescentes de 13 a 17 años de edad al momento del hecho (13 años, 15 años y 17 años, respectivamente). En cuanto a las víctimas mayores de edad, 2 tenían entre 18 y 24 años, 5 víctimas entre 25 y 34 años, 8 entre 35 y 44 años, 2 entre 45 y 59 años y 1 tenía 60 años o más. En síntesis, las víctimas de femicidio vinculado en el año 2023 tenían en promedio 32,7 años al momento del hecho.

Además, se reportó que una de las víctimas de femicidio vinculado, tenía 1 hija/o a cargo, de entre 0 y 17 años de edad.

En cuanto a los 22 vínculos que pudieron relevarse entre las 22 víctimas de femicidio vinculado y los 19 sujetos activos, en 12 casos el sujeto activo era un familiar de la víctima: en 1 caso era el padre; en 2 el padrastro; en 3 el hermano (en un caso además la víctima tenía un vínculo sexo afectivo con la novia del sujeto activo); en 1 caso era el hijo; en otro el yerno; en 1 el ex yerno; en 1 el cuñado; en 1 el sobrino y en el caso restante, el sujeto activo era el hijo de la pareja de la víctima de femicidio vinculado (el hijastro).

Por su parte, en 10 casos la víctima de femicidio vinculado y el sujeto activo mantenían otro tipo de vínculo: en 6 casos el sujeto activo era la ex pareja de la actual pareja de la víctima; en 2 casos era la ex pareja de la amiga de la víctima; otro sujeto activo era el marido de la mujer cis con quien la víctima mantenía un vínculo sexo-afectivo y además era su amigo; y en el último caso, el sujeto activo era la pareja actual de su ex pareja. Por lo tanto, en el 100% de los casos existía vínculo previo entre la víctima de femicidio vinculado y el sujeto activo. Por su parte, 9 víctimas de femicidio vinculado convivían con el sujeto activo al momento del hecho, mientras que las restantes 13 no lo hacían.

En 4 vínculos no se registraron hechos previos de violencia, mientras que en los vínculos restantes no se obtuvo información. Sin embargo, se informaron antecedentes de violencia de género/doméstica de los respectivos sujetos activos hacia otras mujeres cis diferentes de las víctimas de femicidio vinculado, dado que eran ellas, en la mayoría de los casos, las personas a quienes se pretendía afectar.

Sobre estos antecedentes de violencia de género/doméstica del sujeto activo hacia otras víctimas, en un caso en el que la víctima de femicidio vinculado era un bebé de 1 año, hijo del sujeto activo, se informó que éste último contaba con denuncias formales por violencia de género que tramitaban en un Juzgado de Violencia.

Luego, en otros casos en los que no se registraron denuncias formales, surgían antecedentes de violencia doméstica/de género respecto de otras víctimas, por otros medios obrantes en las causas judiciales:

- en un caso en el que el sujeto activo era la ex pareja de la actual pareja de la víctima de femicidio vinculado, surge por otros medios obrantes en la causa judicial que la mujer recibía amenazas de su ex pareja en relación a su nuevo vínculo.
- en otro caso, el sujeto activo ingresó a la vivienda de su ex cónyuge por los techos y le disparó a la víctima de femicidio vinculado (amigo de la mujer) al confundirlo con su pareja. Surge de las constancias de la causa judicial que la imputación por el femicidio vinculado se produjo en concurso con amenazas agravadas por arma en contexto de violencia de género, respecto de su ex cónyuge, quien refirió que se había separado de aquél por la violencia ejercida hacia ella.

Por último, cabe destacar la situación de las 6 causas judiciales en las que, además de las 9 víctimas de femicidio vinculado, se registraron 6 víctimas de femicidio directo:

- en uno de los casos, el sujeto activo era el yerno tanto de la víctima directa como de la víctima de femicidio vinculado, surgiendo de las constancias del expediente que la hija de

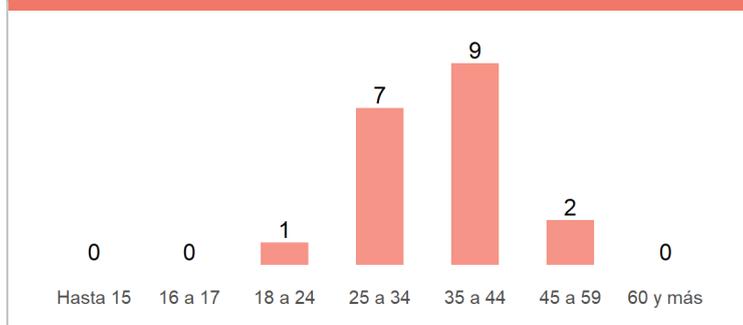
ambas víctimas (cónyuge del sujeto activo) refirió que éste la había golpeado.

- también se registró un hecho en el que el sujeto activo en el mismo acto le dio muerte a su ex pareja y a la pareja actual de ella. Se informó que la mujer había efectuado denuncia formal, pero que las medidas de protección no habían sido otorgadas al momento de ocurrido el hecho.
- en otro de los hechos el sujeto activo incendió la vivienda que compartía con la víctima directa de femicidio, quien era su pareja y respecto de quien surgen de las constancias del expediente, antecedentes de violencia de género no denunciados. En la misma vivienda residían las 4 víctimas de femicidio vinculado, la cual fue incendiada provocando los fallecimientos posteriores.
- en el otro caso, la víctima de femicidio vinculado era la tía del sujeto activo, propietaria de la vivienda que compartían también con la cónyuge del hombre (víctima directa). Respecto de este último vínculo, surgían antecedentes de violencia de género de las constancias del expediente.
- en otro de los casos, el sujeto activo asesinó en el mismo hecho a su pareja y a la hija de ésta de 13 años de edad (víctima de femicidio vinculado), y
- en el último caso, la víctima directa fue la pareja del sujeto activo y el hermano de ella fue víctima de femicidio vinculado.

FEMICIDIOS VINCULADOS 2023

INFORMACIÓN SOBRE LAS 19 SUJETOS ACTIVOS DE FEMICIDIO VINCULADO

GRUPO ETARIO (EN AÑOS CUMPLIDOS)



NACIONALIDAD DE ORIGEN



SITUACIÓN PROCESAL DE LOS SUJETOS ACTIVOS DE FEMICIDIO VINCULADO AL 31/12/2023

| | |
|---|---|
| Extinción de la acción penal por suicidio del sujeto activo, pero continúa la investigación | 2 |
| Extinción de la acción penal por suicidio del sujeto activo con archivo de la causa | 6 |
| Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación | 6 |
| Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de juicio | 3 |
| Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con condena no firme | 1 |
| Sujeto activo rebelde con causa en etapa de investigación | 1 |

PERTENENCIA A FUERZAS DE SEGURIDAD

| 1 | |
|--|--------------------------------------|
| Por tipo de fuerza de seguridad | Por situación en fuerza de seguridad |
| Otra fuerza de seguridad (Servicio Penitenciario Bonaerense) | En actividad |

CONDUCTA POSTERIOR AL HECHO

| | |
|---|---|
| Suicidio consumado | 8 |
| Tentativa de suicidio y fue aprehendido en flagrancia | 1 |
| Se dio a la fuga | 9 |
| Se entregó voluntariamente / confesó | 1 |

IMPUTACIONES Y/O CARÁTULAS DE LAS CAUSAS JUDICIALES DE FEMICIDIO VINCULADO (por vínculo)

| | |
|--|----|
| Contiene artículo 80, inciso 12 del CPN | 2 |
| No contiene artículo 80, incisos 11 o 12 del CPN | 14 |
| Se informó carátula / sin imputación | 6 |

Fuente: elaboración de la OM-CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OM
Oficina de la Mujer

DATOS DESTACADOS

Sujetos activos de femicidio vinculado

De los 19 sujetos activos en las causas judiciales de femicidio vinculado, todos ellos identificados, 1 tenía entre 18 y 24 años, 7 entre 25 y 34 años de edad, 9 entre 35 y 44 años y 2 entre 45 y 59 años al momento del hecho. Por su parte, 16 sujetos activos de femicidio vinculado eran de nacionalidad argentina, 2 de nacionalidad paraguaya y 1 de nacionalidad china.

Se reportó que al menos 1 sujeto activo pertenecía a una fuerza de seguridad (al Servicio Penitenciario Bonaerense) y que se encontraba en actividad al momento del hecho.

Luego de cometer el hecho, 8 sujetos activos se suicidaron y 1 intentó hacerlo y fue aprehendido en flagrancia; 9 se dieron a la fuga y 1 se entregó voluntariamente/confesó el hecho.

Para las 19 causas judiciales con 22 víctimas y 19 sujetos activos de femicidio vinculado (22 vínculos), se informaron 16 imputaciones y 6 carátulas. En cuanto a las 16 imputaciones relevadas en las causas judiciales de femicidio vinculado, 2 contemplaron el inciso 12 del artículo 80 del Código Penal de la Nación (CPN), esto es, que el hecho fue cometido con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1 del artículo 80 del CPN; en uno de los casos se imputó solo esta agravante y en el otro junto a la establecida por el inciso 1 de ese artículo del CPN (agravado por el vínculo).

Por su parte, 14 imputaciones no contemplaron la figura del inciso 12 del artículo 80 del Código Penal de la Nación ni la del inciso 11 del mismo articulado, esto es, al que matare a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediere violencia. Dentro de este último universo, en 2 casos se imputó al sujeto activo conforme lo establecido en el artículo 80, inciso 1 del CPN y en 1 caso por el inciso 2 de ese artículo (ensañamiento y alevosía). Por otra parte, en 8 casos los sujetos activos fueron imputados por homicidio simple (artículo 79 del CPN) y en 3 supuestos, conforme lo establecen los artículos 79 y 41 bis del CPN (homicidio agravado por el uso de armas de fuego).



Finalmente, en 6 casos no existía imputación formal a la fecha de corte de este informe (31/12/2023), por lo que se informó la carátula del expediente judicial.

■ **Detalle de las imputaciones y/o carátulas de las causas judiciales registradas como femicidio vinculado. Total país. Año 2023. En absolutos (por vínculo)**

| | |
|--|-----------|
| Contiene artículo 80, inciso 12 del CPN | 1 |
| Contiene artículo 80, incisos 12 y 1 del CPN | 1 |
| Contiene artículo 80, inciso 1 del CPN | 2 |
| Contiene artículo 80, inciso 2 del CPN | 1 |
| Contiene artículo 79 del CPN | 8 |
| Contiene artículo 79 y artículo 41 bis del CPN | 3 |
| Se informó carátula / sin imputación | 6 |
| Total de imputaciones / carátulas de sujetos activos de femicidio vinculado (por vínculo) | 22 |

Fuente: elaboración de la OM-CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Respecto de la situación procesal de los sujetos activos de femicidio vinculado, 8 se suicidaron luego de cometer el hecho: en 6 casos las causas judiciales fueron archivadas por extinción de la acción penal, mientras que los restantes 2 continuaba la investigación judicial. Por su parte, 10 sujetos activos se encontraban privados de la libertad en unidad carcelaria: 6 con sus respectivas causas judiciales en etapa de investigación, 3 con sus causas judiciales en etapa de juicio y 1 con sentencia condenatoria que no se encontraba firme a la fecha de corte de este informe (31/12/2023). Por último, 1 sujeto activo había sido declarado en rebeldía con la causa judicial en etapa de investigación.

FEMICIDIOS VINCULADOS 2023

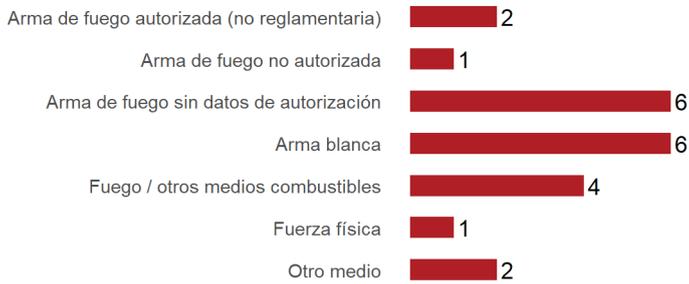
INFORMACIÓN SOBRE LOS 19 HECHOS / CAUSAS JUDICIALES DE FEMICIDIO VINCULADO

CONTEXTO DE LOS FEMICIDIOS DIRECTOS
(respuesta múltiple)

Violencia doméstica (Ley N° 26.485)

19

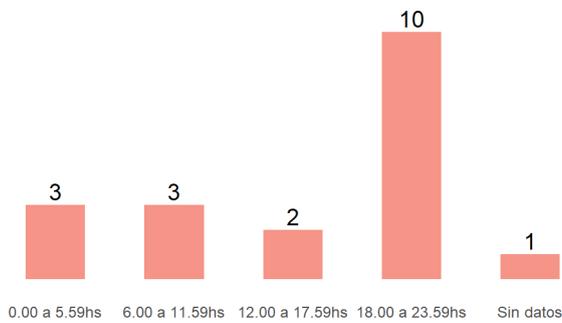
MEDIO EMPLEADO*



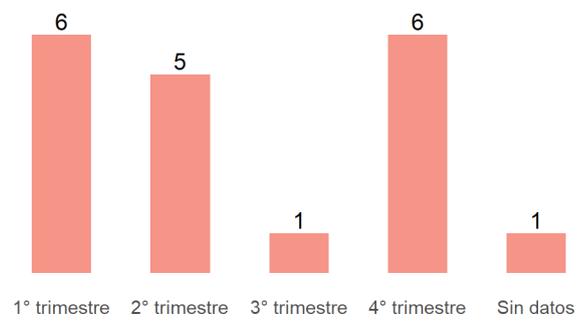
LUGAR DE OCURRENCIA*



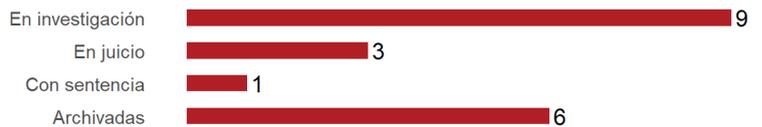
FRANJA HORARIA DE OCURRENCIA



TRIMESTRE DE OCURRENCIA



ETAPA PROCESAL DE LAS CAUSAS JUDICIALES



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

* Estas variables se relevan en función de la cantidad de víctimas directas de femicidio.

DATOS DESTACADOS

■ Hechos/causas judiciales de femicidio vinculado

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas de femicidio vinculado y sujetos activos, se observa que el 100% de los hechos que se investigan en las 19 causas judiciales registradas como femicidio vinculado ocurrieron en un contexto de violencia doméstica según la definición de la Ley N°26.485 “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”.

Respecto de las 22 víctimas de femicidio vinculado, los medios empleados para la comisión del hecho fueron: en 9 casos el uso de un arma de fuego, de las cuales 2 estaban autorizadas (no reglamentarias), 1 no lo estaba y respecto de las 6 restantes no se obtuvieron datos sobre su autorización. Luego, en 6 casos se utilizaron armas blancas y en 1 caso se empleó la fuerza física (mediante asfixia mecánica por ahorcamiento). En 2 casos se utilizaron otros medios para cometer el hecho: golpe con elemento y golpe con elemento contundente (piedra); y finalmente, en los 4 casos restantes se utilizó fuego/otros medios combustibles.

En cuanto al lugar del hecho, 17 víctimas de femicidio vinculado fueron atacadas al interior de una vivienda (77% del total): 8 en las viviendas que las víctimas compartían con los respectivos sujetos activos, 1 en la propia vivienda de la víctima, 3 en las viviendas de los sujetos activos y 5 en otras viviendas que no pertenecían ni a las víctimas ni a los sujetos activos (en al menos 2 eran de las ex parejas del sujeto activo). Por otra parte, 4 de estos hechos ocurrieron en el espacio público: todos ellos en la calle o vía pública. También se identificó 1 caso en otro lugar (club). Cabe destacar que el fallecimiento de 5 de las 22 víctimas de femicidio vinculado no se produjo en el lugar del ataque, sino posteriormente en un hospital.

Al menos 3 hechos ocurrieron durante la madrugada (entre las 00.00 y 5.59 hs.), 3 durante la mañana (entre las 6.00 y 11.59hs.), 2 a la tarde (entre las 12 y 17.59hs.) y finalmente, 10 hechos tuvieron lugar durante la noche (entre las 18.00 y 23.59 hs.). No hay datos al respecto para el caso restante.

Los femicidios vinculados registrados se distribuyeron de la siguiente forma: 6 casos ocurrieron durante el primer trimestre, 5 en el segundo, otro hecho en el tercer trimestre y otros 6 casos sucedieron en el último trimestre del año 2023. Cabe señalar que no fue posible precisar la fecha de uno de los hechos (sin datos).



A la fecha de corte, 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta la situación procesal de los sujetos activos ya analizada, se informó que 9 causas judiciales registradas como femicidios vinculados se encontraban en etapa de investigación, 3 en etapa de juicio, 1 con sentencia no firme y 6 habían sido archivadas por suicidio del sujeto activo.



**CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

Dr. Horacio Rosatti (PRESIDENTE)

Dr. Carlos Rosenkrantz (VICEPRESIDENTE)

Dr. Juan Carlos Maqueda

Dr. Ricardo Lorenzetti



Oficina de la Mujer

RESPONSABLE SECRETARIA LETRADA

María Delia Castañares

RESPONSABLES DEL PROYECTO

María Alejandra Otamendi

Luciana Gagniere

EQUIPO DE TRABAJO

Pamela Leclerc

Lucio Pandolfo Greco

María Alejandra Lauría

Lucía Wang